



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JIN/014/2016.
ACTOR: EMILIANO JOAQUÍN OLIVA ALAMILLA.
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO DE TURNO:

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los cinco días del mes de abril de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, doy cuenta de que el día de ayer, se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG/282/16 suscrito por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite la documentación relativa al Juicio de Inconformidad presentado ante dicha instancia por el ciudadano Emiliano Joaquín Oliva Alamilla, en contra del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se emite la declaratoria, de quienes tendrán derecho a solicitar su registro como candidatos independientes en la modalidad de diputados de mayoría relativa, a fin de contender en el proceso electoral local ordinario 2016."- Conste. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y 28, fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; así como en el artículo 23 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional. - - - - -

ACUERDA - - - - -

I: Téngase por presentado el oficio número SG/282/16 suscrito por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza, en su carácter de Secretario General de esa instancia administrativa electoral, al que adjunta la documentación y anexos correspondientes a las reglas de trámite y demás disposiciones previstas en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral e intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JIN/014/2016**; y - - - - -

II: En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el referido expediente a la **ponencia a mi cargo**, por así corresponder al estricto orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - -